Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES

7793 ***Notificación Expediente Incompleto embarcación "Halcón Primero" Ref. EI-38/13***

A los efectos del punto 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92), y por no haber dado razón en el domicilio conocido de D Fátima Rhoulan, propietario de la embarcación "HALCON PRIMERO" matrícula 7-PM-1-1519-91, puesto de atraque número 006, Pantalán "H" del Portixol en el Puerto de Palma, en el Expediente Incompleto Ref: EI-38/13, se le notifica lo siguiente:

"Con fecha 11 de septiembre de 2007 le fue autorizado el uso de un puesto de atraque en el PORTITXOL, amarre nº 006 del Puerto de Palma, para la embarcación denominada "HALCON PRIMERO", matrícula 7-PM-1-1519-91, tipo Lancha, de eslora 7,15 m de eslora, manga 2,8 m y calado 1,10 m.

El Capítulo II, punto 6 de la Norma para la autorización y uso de un puesto de amarre de base para embarcaciones de recreo no profesionales, en instalaciones gestionadas directamente por la Autoridad Portuaria de Baleares, establece la documentación a presentar y requisitos a acreditar.

Se ha procedido a realizar el cotejo de la documentación que figura en su expediente de autorización, observando que debe de actualizar la siguiente documentación y/o reunir los siguientes requisitos:

- *Original y Fotocopia del Certificado de Navegabilidad.*
- *Original y Fotocopia del Documento de domiciliación bancaria*
- *Original y Fotocopia del Seguro obligatorio vigente para embarcaciones de recreo o deportivas (R.D. 607/1999) a nombre del titular.*
- *Original y Fotocopia del DNI. Actualizado*
- *Tiene débitos con la A.P.B. de 305 euros.*

Visto lo anteriormente expuesto, y atendiendo a las instrucciones para la autorización de uso de puesto de atraque en gestión directa por parte de esta Autoridad Portuaria de Baleares, y en virtud de los dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 (B.O.E de 27-11-92), esta Dirección le concede un plazo de DIEZ DÍAS a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, para acudir a las Oficinas de la Autoridad Portuaria de Baleares, sitas en el Puerto de Palma (Moll Vell 5 planta baja), de lunes a viernes de 09.00 horas a 14.00 horas), para que aporte la documentación y acredite reunir los requisitos indicados.

Expresamente se le advierte que, si una vez finalizado dicho plazo, no se hubiera dado cumplimiento a este trámite, aportando la documentación o la acreditación de la tenencia de los requisitos solicitados, se le entenderá decaído en su derecho a la utilización especial de instalaciones portuarias, pudiendo esta Autoridad Portuaria proceder a la retirada y traslado de la embarcación, todo ello sin perjuicio del devengo de las tarifas/tasas, gastos y sanciones que puedan proceder por infracción al Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el R.D. Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.".

Palma de Mallorca, a 16 de abril de 2014

El Director,
Juan Carlos Plaza Plaza

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/63/867867